



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 27 de febrero de 2024 el subcomisionado, por conducto de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, devolvió el despacho comisorio Nro. 044 diligenciado.

El día 27 de febrero de 2024 el mandatario del actor solicitó información sobre la autorización de la nueva dirección para notificaciones aportada. Escrito visible en PDF 082.

Calarcá, Quindío. 8 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00236-00

Interlocutorio: 487

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AJJAT S.A.S.
DEMANDADOS: FABIÁN ANDRÉS RUIZ ROJAS
MARIO RUIZ CADENA
AUTO: INCORPORA COMISORIO Y RESUELVE PETICIÓN

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 40 y 109 del Código General del Proceso, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** el despacho comisorio Nro. 44 del 17 de febrero de 2023 visible en PDF 083.

De otro lado, se INCORPORA la solicitud elevada por el apoderado judicial el día 27 de febrero de 2024, en aras de obtener información relacionada con la petición formulada el día 15 de diciembre de 2022 y sobre la cual ya se emitió pronunciamiento el día 16 de enero de 2023 como se observa en PDF 055 y que fue debidamente notificada a través de estados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 032 DEL 11 DE MARZO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7aabee8180d24a2a31b9a2e1257573987a381b25a5cfbb3d581740fbcf481c6**

Documento generado en 08/03/2024 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>